



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 000122-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE

Lima, 03 de Agosto de 2021

VISTOS: El Informe N° 000317-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF de la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 000277-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGAD de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000748-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000659-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, de fecha 30 de mayo de 2014 se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución de Contaduría Pública N° 067-97-EF/93.01 se aprobó el Compendio de Normatividad Contable, entre las que se encuentra comprendido el Instructivo N° 03 referido a la provisión de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables que, dictan las normas que reglamentan los lineamientos, dentro de los cuales las entidades del Sector Público deben definir su provisión de Cobranza Dudosa;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 335-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 12 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED “Procedimiento para la provisión de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa”;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 004-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de fecha 22 de setiembre de 2020, la Unidad de Organización y Métodos del Ministerio de Educación - MINEDU, brinda mayores alcances respecto a la elaboración y aprobación de documentos normativos y orientadores en los programas y órganos desconcentrados del MINEDU en el marco de la suspensión de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP/UNOME, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, suspensión dispuesta a través de la Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU. En tal sentido, mediante el Memorandum Múltiple N° 032-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva del PRONIED aprueba la ruta interna para la formulación, validación y aprobación de Políticas Institucionales, Directivas, Manuales y Guías en el Programa;





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, con Memorando N° 000277-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGAD de fecha 04 de junio de 2021, la Oficina General de Administración remitió a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Informe N° 000317-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UF de la Unidad de Finanzas, en el que se sustenta la necesidad de actualizar la Directiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, debido a los cambios normativos y procedimentales existentes;

Que, mediante Informe N° 000748-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que a través de su Equipo de Modernización ha revisado el proyecto de Directiva denominada “Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa”, elaborada por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, con la cual se busca actualizar la Directiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED que es el instrumento normativo que establece las normas y procedimientos técnicos obligatorios en materia contable y el procedimiento para la determinación de la provisión de cobranza dudosa y el castigo de las cuentas incobrables en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONIED, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el “Formular los documentos de gestión institucionales que sean necesarios para el logro del objeto del PRONIED”;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000748-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP señala que el proyecto de directiva denominado “Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED” correspondiente a su versión 02, ha sido formulado de conformidad a las disposiciones de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME y los alcances adicionales establecidos en el Oficio Múltiple N° 004-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME por lo que emite opinión favorable, indicando que corresponde codificar el mismo con la finalidad de proseguir con el trámite de aprobación del citado proyecto mediante acto resolutorio de la máxima autoridad administrativa del PRONIED;

Que, a través del Informe N° 000659-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable legalmente la aprobación de la propuesta de “Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED” correspondiente a su versión 02, toda vez que guarda concordancia con las disposiciones legales de la materia y la ruta interna para la “formulación, validación y aprobación de Políticas Institucionales, Directivas, Manuales y Guías del PRONIED”, establecida mediante Memorandum Múltiple N° 032-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, razón por lo cual recomienda su aprobación vía el acto resolutorio emitido por el Director Ejecutivo del PRONIED;





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, el inciso h) del artículo 9 del Manual de Operaciones del PRONIED, establece que la Dirección Ejecutiva tiene por facultad expedir actos resolutivos en materia de su competencia;

Con el visado de la Unidad de Finanzas, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el PRONIED; el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado por la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, modificado por la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU y la Resolución de Contaduría Pública N° 067-97-EF/93-01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la “Directiva para normar el tratamiento contable de la provisión de cobranza dudosa y castigo de cuentas incobrables en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa” (DI-006-02-PRONIED) Versión: 02, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO el Resolución Directoral Ejecutiva N° 335-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 12 de setiembre de 2016, que aprobó la Directiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED “Procedimiento para la provisión de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa”.

Artículo 3.- PONER en conocimiento de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente resolución y su anexo, en el marco de lo establecido en el Instructivo N° 03 aprobado mediante Resolución de Contaduría Pública N° 067-97-EF/93-01.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (www.pronied.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado digitalmente
EDUARDO FRANCISCO PELAEZ CRUZ DEL CASTILLO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

